



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11452

---

### **Visto:**

La Nota B 541 L 73 de fecha 20 de diciembre de 2023, presentada por el Sr. Juan José Bado y...

### **Considerando:**

Que mediante la Nota referenciada en el visto, el Sr. Juan José Bado, solicita condonación de deuda de multas e intereses, en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que de los informes obrantes a fs. 5/8 se verifica la deuda que mantiene el contribuyente por diferentes periodos respecto de la Tasa mencionada.

Que a partir de las circunstancias financieras que, desde el año 2019, impactaron considerablemente la situación económica de quien solicita, se le ha imposibilitado la realización del pago correspondiente a dicha Tasa.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional al Sr. Juan José Bado, DNI N° 20.369.418, el cien por ciento (100%) de la Mora del total de la deuda correspondiente a la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

**Artículo 2º:** Comprometer al Sr. Juan José Bado, DNI N° 20.369.418, a efectuar el pago del monto correspondiente a la Tasa, al Fondo Municipal y a la Multa del total de la deuda, a excepción del periodo comprendido en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 10833, debiendo el Sr. Bado realizar el trámite correspondiente.

**Artículo 3º:** El pago deberá realizarse en dos (2) cuotas -contado/efectivo-, una en el transcurso de los primeros treinta (30) días hábiles y la otra en el transcurso de sesenta (60) días hábiles desde la notificación de la presente Ordenanza. De no cumplir lo establecido, el solicitante perderá este beneficio y deberá abonar el total de la deuda.

**Artículo 4º:** Notificar de la presente al Sr. Juan José Bado,  
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DNI N° 20.369.418, en el domicilio ubicado en calle Alberdi N° 1029 de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5°:** °: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de mayo de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.452 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno